



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO
NO 5

INDJU-OFJUZ - 41.8

Manizales, 01 de agosto de 2024

Señor Patrullero (R)
JORGE ALEXANDER ROMERO RAMOS
Cedula Nro. 98.695.105 Bello -Antioquia
Carrera 59 A No. 52 A-23 Apto 302 barrio Pérez
Bello, Antioquia
Alexjero19822016@gmail.com

Asunto: Notificación Por Aviso JORGE ALEXANDER ROMERO RAMOS

Por medio del cual se procede a NOTIFICAR POR AVISO al Señor Patrullero (R) **JORGE ALEXANDER ROMERO RAMOS** quien se identifica con la Cedula Nro. 98.695.105 Bello -Antioquia, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Persona a notificar : Patrullero (R) **JORGE ALEXANDER ROMERO RAMOS**
quien se identifica con la Cedula Nro. 98.695.105 Bello -Antioquia

Expediente disciplinario : EE-MEMAZ-2022-49

Providencia a notificar : Resolución No. 2148

Fecha de la providencia : 10/07/2024

Autoridad que lo expidió : General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ Director General de la Policía Nacional de Colombia

Recursos : Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, por tratarse de un acto de ejecución.

Anexos : Copia de la Resolución en dos (02) folios.

Advertencia : La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeimy Andrea Toro Franco
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento
Cédula: 30234483
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento No 5
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: jeimy.toro1095@correo.policia.gov.co
1/08/2024 8:29:15 a. m.

Anexo: Resolución N° 2148 del 10-07-2024 dos (02) folios.

Carrera 25 Nro 32-50 Linares
Teléfono(s) (036) 8982900
memaz.ofjuz@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 2148 DEL 10 JUL 2024

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 0863 del 18 de octubre de 2019, el señor **patrullero JORGE ALEXANDER ROMERO RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.695.105, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que mediante Resolución Nro. 0864 del 18 de octubre de 2019, el señor **patrullero JONATHAN ALEXANDER SEQUEDA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.093.779.181, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que mediante Resolución Nro. 059 del 09 de julio de 2020, el señor **patrullero FELIX ANTONIO RINCÓN PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 75.091.309, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 5, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MEMAZ-2022-49, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de ramos (14) años, a los señores **patrullero (R) JORGE ALEXANDER ROMERO RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.695.105, **patrullero (R) FELIX ANTONIO RINCÓN PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 75.091.309, y Destitución e Inhabilidad General por un término de quince (15) años, al señor **patrullero (R) JONATHAN ALEXANDER SEQUEDA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.093.779.181.

106-RS-0001
VER 3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2024-011543-INGER

2-3

RESOLUCIÓN NÚMERO **2148** DEL **10 JUL 2024** HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

Que mediante providencia del 25 de enero de 2024, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Región 3 de Juzgamiento, confirma el fallo de primera instancia de fecha 13 de diciembre de 2023, suscrito por la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 5, donde se impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de catorce (14) años, a los señores **patrullero (R) JORGE ALEXANDER ROMERO RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.695.105, **patrullero (R) FELIX ANTONIO RINCÓN PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 75.091.309, y modifica la sanción de Destitución e Inhabilidad General por un término de once (11) años, al señor **patrullero (R) JONATHAN ALEXANDER SEQUEDA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.093.779.181.

Que según constancia de fecha 14 de febrero de 2024, suscrita por la Sustanciadora de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 5, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que por estar retirados del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de catorce (14) y once (11) años impuesta, en las respectivas hojas de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de catorce (14) años, impuesta al señor **patrullero (R) FELIX ANTONIO RINCÓN PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 75.091.309. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de catorce (14) años, impuesta al señor **patrullero (R) JORGE ALEXANDER ROMERO RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.695.105. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de once (11) años, impuesta al señor **patrullero (R) JONATHAN ALEXANDER SEQUEDA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.093.779.181. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO **2148** DEL **10 JUL 2024** HOJA Nro. 3

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 4. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 5, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a las hojas de vida de los sancionados.

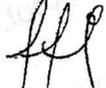
ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 6: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los **10 JUL 2024**

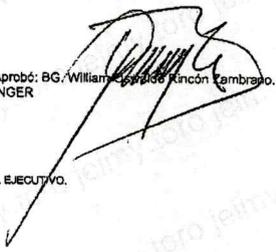

General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**
Director General de la Policía Nacional de Colombia


Elaboró: IT. Fehey Yovany Hurtado Montaño.
INGER-ASJUR


Revisó: St. Julián Maito Pinzón Garzón.
INGER-ASJUR


Revisó: T. Manuel Fernando Arias Noreña.
INGER-ASJUR


Aprobó: BG. Hernán Alonso Maneses Gelvas.
SEGEN


Aprobó: BG. William Maito Pinzón Garzón.
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 15-05-2024.
UBICACIÓN RED: Y2024/01. ACTOS ADMINISTRATIVOS/01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL: GS-2024-01945-MEMAZ.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2024-011543-INGER